

MANUAL DE ORIENTACION PARA CONSTITUCION DE EMPRESA

1. Pre Rut
 - Persona jurídica: por medio del link de la Dian que encontrara en la pestaña microempresa – sociedades; podrá crear el pre Rut. (vea video Tutorial Adjunto en el mismo lugar)
 - Persona natural: podrá solicitar cita para la inscripción formal en el Rut.
2. Estatutos de constitución:
 - Persona jurídica: este documento debe ser redactado por la sociedad, donde se especifica y aclara cada una de las obligación, compromisos y facultades que tiene la empresa para desarrollar sus actividades, puede encontrar un ejemplo de esta acta o estatutos de constitución en la pestaña microempresas – Sociedades – acta.
 - Persona natural: No requiere de estatutos de constitución, ya que se rige por las normas comerciales y legales vigentes.
3. Autenticación:
 - En ambos casos se deben autenticar los documentos si la persona que realiza los trámites no es la titular de tal proceso, adicional se debe otorgar un poder a la persona que realiza el trámite.
4. Diligenciar los formularios RUES y RUES ANEXO 1:
 - Para ambos se debe diligenciar el RUES para inscripción al registro mercantil ya sea sociedad o persona natural, adicional para el establecimiento de comercio se debe diligenciar el anexo 1 para la inscripción del establecimiento. (vea video tutorial y formularios en la pestaña Microempresa en cualquiera de los dos despleables)
5. Presentar todos los documentos ante la cámara de comercio para la verificación y registro, en caso de que los abogados de la cámara de comercio encuentren términos o parágrafos que no corresponden a la ley vigente o a la sociedad, devolverán todo para su corrección y presentación nuevamente; de esta forma hasta que se considere correcto.
6. Luego de haber hecho la inscripción en la cámara de comercio debe solicitar la cita en la Dian para la formalización del Rut, y la fijación del NIT la instauración de sus obligaciones tributarias entre otros aspectos a tener en cuenta los cuales serán aclarados por la persona que lo atienda en la Dian.
7. Por consiguiente debe acercarse a las secretaria de hacienda y crédito público de su localidad y hacer el registro en el RIT (REGISTRO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA).
8. Dirigirse a la secretaria de salud y a la oficina de bomberos a solicitar el certificado de sanidad y de seguridad respectivamente. En caso de

necesitar música de ambientación o algún otro elemento que necesite autorización de derechos de autor debe liquidar y pagar Sayco y Asympro.

9. Finalmente puede hacer su estado de la situación financiera (Bálense inicial), para poder hacer apertura de una contabilidad sistematizada y organizada.